

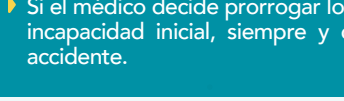
operativas de trabajo	Previdenciados
s de una empresa de ales	
visibilidad o libre remoción	
¿CÓMO SE OBTIENEN LAS	SE OBTIENEN LAS

CARÁN

SITUACIÓN	DEBE SIGUIENTE
-----------	----------------

Fuente: propia del autor.	
	Haber estado vinculado mediante un contrato de trabajo a término indefinido, contrato a término fijo incluyendo contratos con duración inferior a un (1) año, contrato de obra o labor determinada, contrato con cooperativas de trabajo asociado, contrato en provisionalidad o libre nombramiento y remoción o con contrato verbal.

- Que la incapacidad tenga una duración mínima de 15 días continuos.
- Que no haya sido causada directa o indirectamente por el asegurado.
- Que la incapacidad esté debidamente certificada por un médico adscrito a la EPS (Sea de régimen contributivo o subsidiado), o ARL a la cual se encuentre afiliado el asegurado.



-

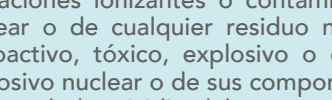
PARA DESEMPLEO INVOLUNTARIO PARA ASALARIADOS

terminación, en consecuencia, "comenzó" a contar cuenta de una indole con ocasión de la presente póliza, si se presentase alguna de las siguientes situaciones:

- Renuncia.
- Terminación del contrato de trabajo durante o a la finalización del periodo de prueba.
- Suspensión del contrato de trabajo por cualquier causa.
- Rescisión del contrato de trabajo por cualquier causa por las causas de la Ley.

- No tendrá cobertura si el contrato fuese suscrito en el exterior o bajo legislación diferente a la colombiana.
- No tendrás cobertura si te encuentras amparado bajo la cobertura de Incapacidad Total Temporal para Independientes.
- PARA INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL PARA INDEPENDIENTES**
- La cobertura para este amparo está sujeta a las exclusiones que se encuentran en el contrato.

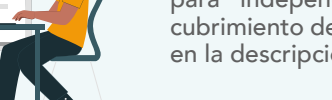
Enfermedades preexistentes debido a las cuales haya sido atendido y tratado médicamente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de inicio de la incapacidad por la enfermedad que tenga origen directo o indirecto en:



- to de homicidio del asegurado, cuando este se encuentre participando o indirectamente en actos delictivos o contravencionales.

▶ **Amparo de Desempleo Involuntario:** Cero (0) días corridos

IN PRESENTI



- ## REVOCACIÓN

coberturas otorgadas en la póliza. En caso de que el Asegurado represente póliza, tendrá derecho al reintegro de la prima no devengada, el valor correspondiente al periodo en el que Colmena Seguros S.A. no asumió el riesgo que le fue trasladado.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA

coberturas de la presente póliza, respecto de cualquiera de los asegurados, cesará por las siguientes causas:

- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia en la póliza y cumpla el tiempo de cobertura.
- Por la revocación unilateral de la póliza por parte del tomador y/o asegurado mediante noticia escrita al asegurador.
- Al extinguirse la obligación monetaria existente.



- es de atención disponibles a nivel nacional, para solicitar servicios, para orientar, recibir, canalizar y dar solución adecuada, y en línea a Quejas y Reclamos (PQR) de los Clientes, son:

<https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion>.

LA RECLAMACION

Desempleo involuntario para asalariados

temporal, el asegurado deberá presentar certificados y exámenes médicos que acrediten continuidad de la incapacidad total temporal, transcritos por la EPS, ARL o SISBEN.

 **TEN PRESENTE!**

DOMICILIO

En perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de expedición de la presente póliza.

FIRMA AUTORIZADA
Colmena Seguros de Vida S.A.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

100%

100